



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho en el presente asunto a poner en conocimiento de las partes la respuesta de la Dian, mediante la cual se informa que no existen obligaciones tributarias a cargo de los causantes, De otro lado se le reconoce personería a la Doctora Claudia Marina Martínez Gil, para representar, a la Doctora Julieta Isabel Mejía Arcila en los términos y con las facultades otorgadas. Téngase en cuenta, que su calidad de heredera fue reconocida en el auto de apertura de la sucesión y que manifiesta recibir la herencia con beneficio de inventario.

De otro lado, compártase a la referida abogada el link del expediente para los efectos pertinentes, a través del centro de servicios.

En lo referente a la solicitud de reiterar la inscripción de la medida sobre el bien 280-103875 en el cual recae el gravamen de la afectación a vivienda familiar, esa declaración si a bien lo tienen los herederos pueden solicitarla al despacho para que se profiera en este trámite y será objeto de análisis en la decisión final.

De otro lado, frente a lo expuesto sobre el bien 280-172228 se dispone oficiar al Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Pereira comunicando sobre la existencia de este proceso y, para que remita certificación del estado del proceso ejecutivo singular donde es demandante el señor Oscar Gómez Iza radicado bajo el No 2011-239 y si las medidas allí decretadas fueron levantadas o no.

Notifíquese

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901f1283fd74852f46a919b00bb97fc2435a05a7d48a9118299eb8f3930ac353**

Documento generado en 28/07/2022 06:11:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>